

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No.

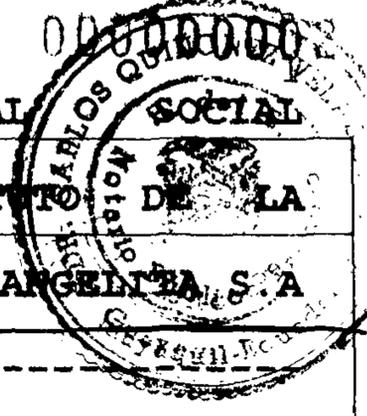
AUMENTO DEL CAPITAL

**NOTARIA  
PRIMERA**

Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA

COMPANIA INMOBILIARIA ANGELITA S.A

CUANTIA: US\$ 800.00.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintiuno de Diciembre del año dos mil uno, ante mi, doctor

Carlos Quiñonez Velásquez, Abogado, Notario Publico Primero

de este Cantón, comparece: la señora PIEDAD MARRIOTT DE

VITERI, quien declara ser de estado civil casada, Ejecutiva

de empresas, en su calidad de Gerente, representante legal

de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., la compareciente es

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy

fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta

escritura, a la que procede en la forma indicada, y con

ampli y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

la minuta que es del tenor o texto siguiente **SEÑOR NOTARIO:**

en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar una en la que conste la de AUMENTO DEL CAPITAL

SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que se otorga de conformidad

con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:**

Comparece a otorgar la presente escritura pública la señora

Piedad Marriott de Viteri, en su calidad de GERENTE,

representante legal de INMOBILIARIA ANGELITA S.A.,

debidamente autorizada por la Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de

Diciembre del dos mil uno.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos.**

uno INMOBILIARIA ANGELITA S.A., fue constituida según

consta de la escritura pública autorizada por la Notaria

Décimo Tercera este Cantón Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA, el

dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete,

*Diciembre  
# 1  
Quiñonez*

*Dr. Carlos Quiñonez Velásquez*

*16 Mayo 2001*

1 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

2 Guayaquil, el cinco de agosto del mismo año ~~Dos. dos~~ Según

3 consta de la escritura pública autorizada por el Notario

4 Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete, el once de

5 agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el

6 Registro Mercantil, el veintisiete de enero de mil

7 novecientos ochenta y siete, INMOBILIARIA ANGELITA S.A.,

8 reformó el Estatuto y aumentó su Capital Social. ~~Dos. tres~~

9 ~~Segun consta de la escritura pública autorizada por el~~

10 ~~Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, el~~

11 ~~veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco,~~

12 ~~inscrita en el Registro Mercantil el seis de Diciembre de~~

13 ~~mil novecientos noventa y cinco, INMOBILIARIA ANGELITA~~

14 ~~S.A., aumentó su Capital y reformó el Estatuto. Dos.~~

15 cuatro En Junta General Universal Extraordinaria de

16 Accionistas reunida el veinte de Diciembre del dos mil uno,

17 se acordó aumentar el Capital Social en numerario a la suma

18 ~~de un mil dólares (US\$1,000.00) moneda de curso legal de~~

19 ~~los Estados Unidos de América (equivalente a veinticinco~~

20 ~~millones 00/100 sucres S/ 25'000.000,00), mediante la~~

21 ~~emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y~~

22 ~~nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una,~~

23 ~~y reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, de la~~

24 ~~forma establecida en el Acta de dicha sesión, cuya copia se~~

25 ~~agrega para que forme parte integrante de esta escritura.~~

26 **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**

27 **ESTATUTO: Tres. uno** Con los antecedentes expuestos, yo

28 ~~PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, a nombre y en representación de~~

29 ~~INMOBILIARIA ANGELITA S.A., en mi calidad de Gerente,~~

30 ~~declaro establecido el capital autorizado en la suma de dos~~

31 ~~mil 00/100 dólares (US\$2,000.00), aumentado el Capital~~

Guayaquil, Junio 18 de 1999

Señora Doña  
**PIEDAD MARRIOTT DE VITERI**  
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Actuando para el efecto, sola.-

Los Estatutos Sociales de la Compañía, consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el 16 de mayo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 5 de agosto de 1977. Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, el 28 de Junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de diciembre de 1995.-

Muy atentamente,

*Angela Mariott Perez*  
**DRA. ANGELA MARRIOTT PEREZ**  
 Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA ANGELITA S.A. PARA EL CUAL FUI REELEGIDA.-

*Piedad Mariott de Viteri*  
**PIEDAD MARRIOTT DE VITERI**  
 C.O. N° 0902453698  
 Gerente

Junio 18 de 1999



En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de Gerente  
 Folio(s) 37.158 Registro Mercantil No.  
11.079 Repertorio No. 15.439  
 Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.  
 Guayaquil 9 de Julio de 1999

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
INMOBILIARIA ANGELITA S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL  
DOS MIL UNO.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veinte de diciembre del dos mil uno, a las diez horas, en el local social signado con el No. 323 de la calle Luque, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social y la Reforma de Estatuto. La señora secretaria procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose de la presencia de la señora PIEDAD MARIOTT DE VITERI, propietaria de cinco (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) equivalente a cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, con un valor nominal total de cinco millones 00/100 sucres (S/. 5'000.000,00) equivalente a doscientos 00/100 dólares (US \$ 200.00). Todas las acciones ordinarias y nominativas son de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04), con derecho a un voto. Existiendo el quórum legal y estatutario requerido la accionista expresa su conformidad con la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 (anterior 280) de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión, siendo presidida por su titular, Dra. Ángela Marriott Pérez y actuando de Secretaria la señora Piedad Marriott de Viteri Gerente de la Compañía. Acto seguido se entra a tratar EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE INDICA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La Presidenta de la compañía indica que para una mejor marcha administrativa de la Empresa, es necesario proceder a aumentar el capital social de la misma fijando un capital autorizado de dos mil 00/100 dólares (US \$ 2,000.00) y un capital suscrito de un mil 00/100 dólares (US \$ 1,000.00).- Acto seguido, mociona que cree conveniente que de así resolverlo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se proceda a fijar un capital autorizado de la compañía en dos mil 00/100 dólares (US \$ 2,000.00) y aumentar su capital suscrito a la suma de un mil 00/100 dólares

(US \$ 1,000.00) en numerario, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (equivalente a veinticinco millones 00/100 sucres (S/. 25'000.000); todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en Suplemento del R. O. No. 34 del 13 de marzo del 2000, se deberá tener en consideración las normas pertinentes en cuanto a la obligación de expresar en dólares todo lo relativo al capital de la empresa; por lo cual sometió a consideración de la

Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas un proyecto en dicho sentido. Una vez deliberado sobre lo anterior la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resolvió lo siguiente:

1.- Establecer el capital autorizado de la Compañía en la suma de dos mil 00/100 dólares

(US \$ 2,000.00) 2.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de ochocientos dólares

(US \$ 800.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el mismo que estará dividido

en veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04)

cada una. 3.- Aprobar la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de

cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, correspondiente al nuevo aumento de capital social.

4.- Las veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04)

cada una, son suscritas y pagadas en su totalidad por la señora Piedad Marriott de Viteri y ha pagado

en su totalidad la suma de ochocientos 00/100 dólares (US \$ 800.00) en numerario mediante entrega

en caja de la Compañía. 5.- Con el establecimiento del capital autorizado y el aumento de capital

suscrito efectuado se ha reformado el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social y en el futuro dirá:

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MIL

00/100 DOLARES (US \$ 2,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. EL

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL 00/100 DOLARES (US \$

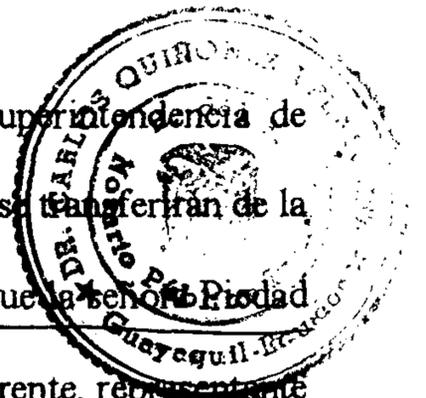
1,000.00) dividido en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos

de dólar (US \$ 0.04) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la veinticinco mil (25.000)

inclusive. 6.- Disponer que en los libros de Contabilidad de la Compañía, se acredite la suma pagada

por la accionista suscriptora del presente Aumento de Capital que deberá ser registrado en la cuenta

000000005



"Aumento de Capital Social en trámite". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro de Estatuto, los valores antes mencionados se transferirán de la cuenta transitoria antes referida a la cuenta "Capital Social". 7.- Se dispone que la Sra. Piedad Marriott de Viteri (o la persona que ésta delegue,) para que en su calidad de Gerente, representante legal de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., otorgue la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto para que realice todos los actos y gestiones para el perfeccionamiento de la referida escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstala la sesión, con la accionista que la instaló, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola los presentes por unanimidad, quienes en señal de aceptación la suscriben.- FIRMADO: PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, GERENTE, ACCIONISTA; DRA. ANGELA MARRIOTT PEREZ PRESIDENTE, DRA. ANGELA MARRIOTT PEREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA; SRA. PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.-

Lo certifico.-

Guayaquil, 20 de diciembre del 2001

*Piedad Marriott de Viteri*  
 PIEDAD MARRIOTT DE VITERI  
 SECRETARIA DE LA JUNTA

000000006



1 Social suscrito y reformado el Estatuto en los términos  
2 consta de la correspondiente Acta de Junta  
3 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
4 de Diciembre del dos mil uno que se agrega formando parte  
5 integrante de esta escritura pública. - Tres. dos El capital  
6 autorizado de la Compañía queda fijado en dos mil 00/100  
7 dólares (US\$2,000.00); el capital suscrito de la Compañía  
8 queda aumentado en la suma de ochocientos dólares  
9 (US\$800.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de  
10 América, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su  
11 totalidad por la señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, y ha  
12 pagado en su totalidad la suma de ochocientos 00/100  
13 dólares (US\$ 800.00) en numerario mediante entrega en caja  
14 de la Compañía. - CUARTA. - Se ha fijado el capital social  
15 autorizado. El capital social suscrito ha sido aumentado y  
16 el Estatuto ha sido reformado en los términos que consta  
17 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
18 Accionistas del veinte de Diciembre del dos mil uno, por lo  
19 cual el Artículo Cuarto del Estatuto Social dirá: ARTICULO  
20 CUARTO: "EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MIL  
21 DÓLARES (US\$2,000.00), moneda de curso legal de los Estados  
22 Unidos de América. EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA  
23 COMPAÑIA ES DE UN MIL 00/100 DOLARES (US\$1,000.00) dividido  
24 en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y  
25 nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una,  
26 numeradas de la cero cero uno (001) a la veinticinco mil  
27 (25.000) inclusive". - QUINTA. - DECLARACION JURAMENTADA. - LA  
28 señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, en su calidad de  
representante legal de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., declara  
bajo juramento que el aumento de capital, que se  
perfecciona mediante esta escritura, se encuentra

1 debidamente contabilizado, y que ha sido ingresado a la  
 2 Compañía y están contabilizados los pagos efectuados por la  
 3 suscriptora del Aumento del Capital por concepto del valor  
 4 de las acciones que ha suscrito en el mismo.- También  
 5 declara bajo juramento que INMOBILIARIA ANGELITA S. A.,  
 6 tampoco tiene deudas pendientes con el Instituto  
 7 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni con cualquier  
 8 otra Institución pública del Estado. Que el señor Notario  
 9 agregue las demás cláusulas de estilo para la validez  
 10 formal de la presente escritura.- F) Abogado JAIME PERE  
 11 GUMMA.- Registro número siete mil setecientos cuarenta y  
 12 uno. Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia,  
 13 el otorgante, ratifica y aprueba el contenido de la minuta  
 14 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública  
 15 para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura  
 16 de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al  
 17 otorgante, quien la aprueba, se afirma, ratifica, y firma  
 18 en unidad de acto y conmigo. Doy fe.

De

*Piedad Mariott de Viteri*

PIEDAD MARRIOTT DE VITERI

C.C. No. 0902458596

C.VOT. Exenta

INMOBILIARIA ANGELITA S.A.

R.U.C. No. 0990330875001

*[Handwritten signature]*

24 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
 25 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su  
 26 otorgamiento.-



**Dr. Carlos Quintero Velázquez**

000000007

**D I L I G E N C I A :** DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 02-G-IJ-0009333, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el seis de Diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA : el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA ANGELITA S. A., el aumento del capital suscrito; y , la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, trece de Diciembre del año dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 16 de Mayo de 1977, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0009333 de fecha 6 de Diciembre del 2002, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 23 de Diciembre del 2002.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.02-G-IJ-0009333, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 6 de Diciembre del 2002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado de la compañía INMOBILIARIA ANGELITA S.A., Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma de Estatutos, de fojas 3.579 a 3.589, Número 521 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 836 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Enero del dos mil tres.-

*[Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN No.40847  
 LEGAL: MONICA ALCIVAR  
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
 COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 DEPURADOR : MARIANELLA ALVARADO  
 ANOTACION: MARGARITA CASTRO  
 RAZON: MARGARITA CASTRO  
 REVISION: *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este trabajo  
 \$ : 14,00 =